



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023145 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023147 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M	
1	74955	MAPESERVI S.A.	GUAYAQUIL	29	30/05/1996	GUAYAQUIL	04/07/1996
2	108900	MANSFELD S.A.	DURÁN	2	29/04/2002	GUAYAQUIL	11/06/2002
3	104854	MAQUILANTI S.A.	GUAYAQUIL	33	27/04/2001	GUAYAQUIL	22/06/2001
4	107318	MAQUILAS SUPERIORES LUQUE QUALITY MASUQ S.A.	GUAYAQUIL	21	24/01/2002	GUAYAQUIL	27/02/2002
5	58660	MAQUINARIAS E INVERSIONES NERIFA S.A.	GUAYAQUIL	29	24/05/1989	GUAYAQUIL	14/12/1989
6	70202	MAQUINARIAS, VIVIENDAS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS MAVISER S.A.	SAMBORÓN DÓN	0	11/04/1994	GUAYAQUIL	01/06/1994
7	116284	MAR MEN S.A.	GUAYAQUIL	1	28/05/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
8	83339	MARBEACH S.A.	GUAYAQUIL	21	16/11/1998	GUAYAQUIL	20/11/1998
9	74850	MARBLASA S.A.	GUAYAQUIL	5	15/07/1996	GUAYAQUIL	12/08/1996
10	80696	MARCEAUX S.A.	SANTA ELENA	0	19/01/1998	GUAYAQUIL	03/03/1998
11	118674	MARCEDEL S.A.	GUAYAQUIL	38	27/01/2005	GUAYAQUIL	21/02/2005
12	125236	MARINKO S.A.	GUAYAQUIL	38	13/11/2006	GUAYAQUIL	29/11/2006
13	103247	MARLOFE S.A.	GUAYAQUIL	10	26/09/2000	GUAYAQUIL	05/01/2001
14	66350	MARMARINO S.A.	GUAYAQUIL	16	10/02/1992	GUAYAQUIL	18/03/1992
15	72295	MARPIEL S.A.	GUAYAQUIL	9	20/03/1995	GUAYAQUIL	12/04/1995
16	76393	MARTORELL S.A.	GUAYAQUIL	15	30/09/1996	GUAYAQUIL	13/11/1996
17	81831	MARYLAND TRADE S.A.	GUAYAQUIL	10	06/05/1998	GUAYAQUIL	27/05/1998
18	115556	MASEQUIPOS S.A.	GUAYAQUIL	30	12/04/2004	GUAYAQUIL	10/05/2004
19	67949	MASTTERCONSORCIO S.A.	GUAYAQUIL	24	04/03/1993	GUAYAQUIL	05/04/1993
20	102190	MASTERSOFT S.A.	GUAYAQUIL	16	20/07/2000	GUAYAQUIL	29/09/2000
21	116579	MASVENTAS S.A.	GUAYAQUIL	30	16/08/2004	GUAYAQUIL	01/09/2004
22	67596	MATECNICA S.A.	GUAYAQUIL	24	02/12/1992	GUAYAQUIL	05/01/1993
23	124978	MATEQSEG S.A.	GUAYAQUIL	29	02/10/2006	GUAYAQUIL	20/10/2006
24	84809	MATERIALES FERRETEROS NACIONALES Y AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA MAFNASA	GUAYAQUIL	3	05/03/1999	GUAYAQUIL	05/05/1999
25	120808	MAXCOMPU S.A.	GUAYAQUIL	25	22/09/2005	GUAYAQUIL	10/10/2005

B EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0007630

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACION**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Resol 46-M
2009-11-19



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001475

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MAPESERVI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 6394 de fecha 12 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MAPESERVI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007636 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MAPESERVI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAPESERVI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 MAR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001722

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MAQUILAS SUPERIORES LUQUE QUALITY MASUQ S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 9966 de fecha 10 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MAQUILAS SUPERIORES LUQUE QUALITY MASUQ S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MAQUILAS SUPERIORES LUQUE QUALITY MASUQ S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAQUILAS SUPERIORES LUQUE QUALITY MASUQ S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAR 2010


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003563

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MAQUINARIAS E INVERSIONES NERIFA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.23924 de fecha 1 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MAQUINARIAS E INVERSIONES NERIFA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MAQUINARIAS E INVERSIONES NERIFA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAQUINARIAS E INVERSIONES NERIFA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **-2 JUN 2010**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 58660
T# 23924-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006893

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARBEACH S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.44136 de fecha 4 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución Nb.SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MARBEACH S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARBEACH S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARBEACH S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

L



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000060

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003117

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARBLASA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.21044 de fecha 13 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MARBLASA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARBLASA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARBLASA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 MAY 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

(LRV/Anita
Exp) 74850
T# 21044-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001602

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARCEDEL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 9706 de fecha 9 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MARCEDEL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARCEDEL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARCEDEL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 MAR 2010

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005917

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARLOFE S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 38633 de fecha 31 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MARLOFE S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARLOFE S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARLOFE S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 SEP 2010

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001922

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARMARINO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 11813 de fecha 22 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MARMARINO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARMARINO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARMARINO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0003478

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARPIEL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.22251 de fecha 20 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MARPIEL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARPIEL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARPIEL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 MAY 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006723

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MARTORELL S.A.**

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MARTORELL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARTORELL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 SET. 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**GBA/Anita
Exp. 76393
2010-09-28
S/T**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008247

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MASTERSOFT S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.52130 de fecha 28 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MASTERSOFT S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MASTERSOFT S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MASTERSOFT S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LEW Anita
Exp. 102190
T# 52130-09

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001371

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MATECNICA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 8083 de fecha 26 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MATECNICA S.A.** haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **MATECNICA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MATECNICA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a
- 2 MAR 2010



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007272

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de diciembre del 2009, se expidió la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007630, ordenando la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **MATERIALES FERRETEROS NACIONALES Y AMERICANOS SOCIEDAD ANÓNIMA MAFNASA;**

QUE en el Tercer considerando de la indicada resolución consta que el cantón y la Notaría en donde fue otorgada la constitución de la referida compañía es "Notaría Tercera del cantón Guayaquil" siendo lo correcto **"Notaría Tercera del cantón Milagro"**

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la referida resolución debe ser rectificada en la parte que corresponde a la compañía **MATERIALES FERRETEROS NACIONALES Y AMERICANOS SOCIEDAD ANÓNIMA MAFNASA;**

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007630 del 3 de diciembre de 2009, en lo que corresponde a la compañía **MATERIALES FERRETEROS NACIONALES Y AMERICANOS SOCIEDAD ANÓNIMA MAFNASA**, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 OCT 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
EXP. No. 84809
2010-10-21



0000069

NUMERO DE REPERTORIO: 51483

FECHA DE REPERTORIO: 13/Oct/2010

HORA DE REPERTORIO: 15:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007630, dictada el 3 de Diciembre del 2009, rectificadora mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0007272, dictada el 21 de Octubre del 2.010 ambas por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma de fojas 117.513 a 117.529, Registro Mercantil número 21.008. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva. -3.- Se deja si efecto la compañía MAPESERVI S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0001475, dictada el 05 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MAQUILAS SUPERIORES LUQUE QUALITY MASUQ S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0001722, dictada el 16 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), Enrique Domínguez Villegas, MAQUINARIAS E INVERSIONES NERIFA S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0003563, dictada el 02 de junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MARBEACH S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0006893, dictada el 07 de octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MARBLASA S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0003117, dictada el 14 de mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MARCEDEL S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0001602, dictada el 11 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Enrique Domínguez Villegas, MARLOFE S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0005917, dictada el 01 de septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MARMARINO S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0001922, dictada el 24 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), Enrique Domínguez Villegas, MARPIEL S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0003478, dictada el 31 de mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MARTORELL S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0006723, dictada el 29 de septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MASTERSOFT S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0008247, dictada el 29 de diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MATECNICA S.A. mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0001371, dictada el 02 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.

ORDEN: 51483



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

\$

REVISADO POR:

[Signature]